



## ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C./ Puerta San Miguel, nº18, 1º, 1ª, 46800-XÀTIVA (Valencia)  
www.astac.es - www.facebook.com/astacasociacion

. Circular "Canal interno de denuncias" en los talleres .

**Sólo los talleres de más de 50 trabajadores están obligados estrictamente a  
implantar un "Canal interno de denuncias"**

**Así lo impone la Ley 2/2023, de 20 de febrero**

=====

**El 1 de diciembre de este año 2023, tal y como ya hemos informado en ocasiones  
anteriores las personas físicas y jurídicas de entre 50 trabajadores y 249  
trabajadores, deben tener implementado un Sistema Interno de Información (SII).**

**Esta norma regula la protección de las personas que informen sobre infracciones  
normativas y de lucha contra la corrupción.**

Toda persona **física podrá informar** a través de un canal "interno" de información (de ser obligatoria su existencia dentro de la empresa) o de un canal de información "externo", de la existencia de una infracción del Derecho de la Unión Europea y de **infracciones penales o administrativas graves o muy graves** de nuestro ordenamiento jurídico español, que haya conocido en un contexto laboral o profesional.

El hecho de tener un canal no es suficiente, ya que la Ley obliga a tener implantado un SII.

Las sanciones previstas por el incumplimiento de la norma ascienden hasta **1.000.000 de euros** en caso de infracciones **muy graves**, así como la **prohibición de obtener subvenciones** u otros beneficios fiscales durante un plazo máximo de cuatro años y **la prohibición de contratar con el sector público** durante un plazo máximo de tres años

La Ley prevé otro plazo ya vencido, el 13 de junio de este año, para las empresas de más de 249 trabajadores.